



DECRETO SUPREMO N° 3958

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Artículo 5 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3766, de 2 de enero de 2019, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1135, de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, señala que en el marco de sus competencias, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, la inscripción y/o incremento de las partidas de gasto 25200 "Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones", 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables" y 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión", con recursos de financiamiento externo de crédito, donación, y su contraparte nacional establecidos en los convenios específicos, no amerita Decreto Supremo. Para las demás fuentes de financiamiento el incremento de estas partidas deberá aprobarse mediante Decreto Supremo.

Que el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas del Ministerio de Gobierno requiere incrementar la subpartida 25230 "Auditorías Externas" para concluir con la consultoría de revalúo técnico de sus activos, a fin de contar con información actualizada en sus registros contables.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar al Ministerio de Gobierno el incremento de la subpartida de Auditorías Externas, para la consultoría "Revalúo Técnico de Activos Fijos del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas".

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN). Se autoriza al Ministerio de Gobierno incrementar en la gestión 2019, la subpartida 25230 "Auditorías Externas" en Bs105.246.- (CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), financiado con fuente y organismo 11-000 "TGN Otros Ingresos", a través de un traspaso presupuestario intrainstitucional afectando las partidas 23100 "Alquiler de Inmuebles" en



Bs50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), y 24130 "Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres" en Bs55.246.- (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), para concluir la consultoría "Revalúo Técnico de Activos Fijos del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas".

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA. Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Javier Eduardo Zavaleta López MINISTRO DE DEFENSA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, Mariana Prado Noya, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Alberto Sánchez Fernández, Rafael Alarcón Orihuela, Nélida Sifuentes Cueto, Oscar Coca Antezana, Félix Cesar Navarro Miranda, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Milton Gómez Mamani, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Carlos Rene Ortuño Yañez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Wilma Alanoca Mamani, José Manuel Canelas Jaime, Tito Rolando Montaña Rivera.